



San to con to, que mo  
narios, que de m y  
sustentados y no van  
ca y uno.

Alto de Rey  
Bo. g. P. Estevan

En la Villa de Sumilla a Nueve, seis dias del  
Mes de Junio del mil seiscientos Noventa y un años ante  
D. Benito Ortega Saudo Consep. thoniente de esta villa la de  
Jorguera y Mercaderes Darcis presente P. Estevan Espinosa  
Vecino de esta villa Persona que por parte abilde electo y  
Regidor del Ayuntamiento de esta villa de Ciudadanoy  
ganien de le echo notorio dho nombram. Para su Regencia  
que que dho dho nota a su Persona Respecto de un Cavallero  
hijo dalgo, y sin embargo dello por Reclamar la Defension  
que puede Resultar. Contra el mudo sobre el apremio  
de dho Admision, de deluzo Arrepentido Arrepito dho  
dho Congratata que haze de queno le due por suyo a  
su Nobleza, y Juris en manos de dho. Regidor de San  
bien y diligente mente dho dho de Regidor segun es obligado  
y lo furo y su m. de queno fue

*[Signature]* P. ESTEVAN

Ante mi  
Estevan Ordoñez de Cuencas

La que se han de  
del dho dho de las fianzas  
Para el seguro de su cana

En la Villa de Sumilla a cinco  
dias del mes de Junio del mil seiscientos Noventa y  
un años ante los señores D. Juan de Muelan Fernandez de la Cruz  
y Juan Perez de la Cruz Alcaldes ordinarios D. Juan de  
Alcaza D. Joseph de Muelan Roman y P. Estevan Espinosa  
vecinos y Regidores de esta villa de Ciudadanoy  
mayor Consep. D. Juan de Regencia de esta Villa grande Jurado  
en su sala de Cavallero como lo es de dho Ayuntamiento

